



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Aprobado por esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2016 los padrones fiscales elaborados para el cobro de las siguientes tasas e impuestos:

Tasa por prestación del servicio de suministro de agua, ejercicio 2015.
Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, ejercicio 2015.
Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, ejercicio 2015.
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2016.

Se someten a información pública a efectos de reclamaciones por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de lunes a viernes y de 10,30 a 13,30 horas.

Contra las liquidaciones que incluyen, podrán los interesados interponer recurso de reposición a que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado a partir del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Valladolid, en la forma y plazo establecidos en los arts. 10.1, 25.2 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio

En Valoria la Buena, a 22 de marzo de 2016.-El Alcalde.-Fdo.: Francisco Javier Calvo Rueda.